

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DILIGENCIARIO

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 16/07/2010 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP - 21/2010.</p>	<p>Auto 12 Julio 2010.- Tomando En Consideración Que La Parte Demandada Señor Pedro Lozano Cazares No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Dentro Del Término Que Le Fue Concedido, Se Le Tiene Por Perdido Sus Derechos Que Pudieron Haber Ejercitado Para Contestar La Demanda, Ordenándose Practicarle Las Subsecuentes Notificaciones Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales.</p> <p>Respecto A La Segunda De Sus Peticiones, Se Admiten Las Pruebas Ofrecidas Por El Actor Las Siguientes Con Citación De La Contraria:</p> <p>A).- La Documental Privada. Consistente En El Titulo De Crédito Que Acompaño A Su Demanda.-</p> <p>B).- La Documental Publica De Actuaciones. Consistente En Todo Lo Actuado Y Por Actuar En El Presente Juicio.</p> <p>C).- La Presuncional Legal Y Humana, En Los Términos Que Menciona.</p> <p>Por Otra Parte, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1383 De La Citada Ley Mercantil, Se Ordena Abrir El Juicio A Prueba Por Tres Dias, El Cual Iniciará Al Día Siguiente En Que Surta Efectos La Notificación De Este Proveído A Las Partes, Debiendo Realizar El Secretario De Acuerdos De Este Juzgado El Cómputo Y Certificación Respectiva, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído. Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Computo Y Certificación. Sin Que Sea Necesario Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas Atendiendo A La Naturaleza De Las Mismas.</p>
<p>EXP - 85/2010.</p>	<p>Auto 13 Julio 2010.- Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva, Resultando, Considerando Y Se Resuelve:</p> <p>Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar El Juicio. Segundo.- La Parte Actora Probó Su Acción; Mientras Que La Demandada No Compareció A Juicio. Tercero.- Se Declara La Rescisión Del Contrato De Crédito Con Constitución De Garantía Hipotecaria Celebrado Entre Las Partes El Quince De Junio De Mil Novecientos Noventa Y Dos. Cuarto.- Se Declara Rescindido El Contrato De Compra Venta De Fecha Quince De Junio De Mil Novecientos Noventa Y Dos...por Lo Que La Parte Demandada O Quién Ocupe La Vivienda Deberá Desocuparla En Un Término De Cuarenta Y Cinco Dias Naturales Contados A Partir De La Fecha En Que Se Reciba El Aviso Respectivo. Quinto.- Se Condena A La Demandada A La Perdida Del Pago De Las Amortizaciones Que Pago Y De Aquellas Vencidas Y No Pagadas. Sexto.- Se Condena A Los Demandados Al Pago De Intereses Ordinarios Y Moratorios Pactados. Septimo.- Se Absuelve A La Demandada Del Pago De Doscientos Cuatro Punto Tres Mil Veces El Salario Mínimo Mensual Del Distrito Federal. Octavo.- Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución Remítase Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Comercio De Puebla Para Que Ordene La Cancelación Y Tildación Del Contrato Base De La Accion. Noveno.- No Es De Imponerse Multa Alguno. Decimo.- Se Condena A La Demandada Al Pago De Gastos Y Costas...</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 16/07/2010

C. DILIGENCIARIO

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila

EXP • 1163/2003. Exp. Act.

Auto 12 Julio 2010.- Se Ordena Reservar El Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Los Originales Fueron Enviados Al Archivo Judicial Del Estado; Gírese Oficio A La Citada Autoridad A Fin De Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno Devuelva Los Autos.

EXP • 261/2006.

Auto 8 Julio 2010.- Vistos Para Resolver La Actualización De Liquidación De Sentencia, Resultando, Considerando Y Se Resuelve: Primero.- Ha Sido Procedente La Tramitación De La Actualización De Planilla De Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia, Por La Cantidad De Ciento Veintitres Mil Pesos 00/100 M.n., Al Día Dieciocho De Mayo De Dos Mil Diez.

EXP • 957/2007.

Auto 8 Julio 2010.- Vistos Para Resolver La Planilla De Liquidación De Sentencia, Resultando, Considerando Y Se Resuelve: Primero.- Ha Sido Procedente La Tramitación De La Planilla De Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Planilla De Liquidación De Sentencia Por La Cantidad De Ciento Veintinueve Mil Pesos 00/100 M.n., Al Día Veintiocho De Febrero De Dos Mil Diez.

EXP • 1243/2007.

Auto 12 Julio 2010.- Vistos Para Resolver La Actualización De Liquidación De Sentencia; Se Declara Que Por El Momento Las Actuaciones No Guardan Estado Para Resolver La Actualización De Liquidación De Sentencia...por Ello Una Vez Que Sea Resuelta Y Se Encuentre Firme La Planilla De Liquidación De Sentencia Se Estará En Posibilidad De Acordar Lo Procedente En Cuanto A Turnar Los Autos Para Resolver La Actualización De Liquidación De Sentencia.

EXP • 1693/2008.

Auto 8 Julio 2010.- Vistos Para Resolver La Planilla De Liquidación De Sentencia, Resultando, Considerando Y Se Resuelve: Primero.- Ha Sido Procedente La Tramitación De La Planilla De Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Planilla De Liquidación De Sentencia Por La Cantidad De Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.n., Al Día Diecisiete De Mayo De Dos Mil Diez.

EXP • 1279/2006.

Auto 12 Julio 2010.- Vistos Para Resolver La Planilla De Liquidación De Sentencia, Resultando, Considerando Y Se Resuelve: Primero.- Ha Sido Procedente La Tramitación De La Planilla De Liquidación De Sentencia. Segundo.- Se Aprueba La Planilla De Liquidación De Sentencia Por La Cantidad De Un Millon Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis Pesos 97/100 M.n., A Los Días Treinta De Abril, Diez De Mayo Y Veinticuatro De Abril De Dos Mil Diez, Respectivamente.

EXP • 705/2009.

Auto 12 Julio 2010.- Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva, Resultando, Considerando Y Se Resuelve: Primero.- La Actora Probó La Acción; La Demandada No Se Opuso A La Ejecución. Segundo.- Se Condena A La Demandada A Pagar A La Actora La Cantidad De Once Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.n., Por Concepto De Suerte Principal, Así Como Los Intereses Moratorios A Razón Del Diez Por Ciento Mensual. Tercero.- De No Verificarse El Pago De Las Prestaciones Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes Al En Que Cause Ejecutoria Esta Resolución, Procedase Al Trance Y Remate De Los Bienes Embargados Y Con Su Producto Pago Al Acreedor. Cuarto.- Se Condena A La Demandada Al Pago De Gastos Y Costas.

EXP • 821/2007. Rec. Apel.

Auto 9 Julio 2010.- Se Admite A Trámite El Recurso De Apelación En Efecto Devolutivo; Con El Que Se Da Vista A Su Contraria Para Que En Tres Días Conteste Lo Que A Su Derecho Convenga.
Tengase Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones En Segunda Instancia El Que Indica, Y Autorizando Para Recibir las A Los Licenciados Y Pasantes En Derecho Que Menciona.

EXP • 1729/2008. Rec. Apel.

Auto 9 Julio 2010.- Se Tiene Al Ocurante Interponiendo Recurso De Apelación En Ambos Efectos Contra La Sentencia Definitiva, El Que Se Admite Con Suspensión Del Procedimiento; Corrase Traslado A La Contraria A Fin De Que Dentro Del Término De Tres Días Conteste Los Agravios. Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones En Segunda Instancia Y Autorizando A Los Abogados Que Menciona Para Recibir las.

EXP • 249/2008.

Auto 9 Julio 2010.- Dígase Que Deberá Estarse A Lo Acordado Por Auto Que Antecede.

EXP • 1293/2007.

Auto 12 Julio 2010.- Toda Vez Que Se Ha Dado Cumplimiento Al Auto De Once De Mayo De Dos Mil Diez; Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Juez A Fin De Que Resuelva El Recurso De Reclamación Como La Sentencia Definitiva. Por Otra Parte, Proceda A Requerir Nuevamente A La Demandada Para Que En El Término De Ley Cubra El Monto De Los Honorarios Del Perito Tercero En Discordia.

EXP • 1447/2008.

Auto 13 Julio 2010.- Tengase Al Ocurante Autorizando Para Recibir Notificaciones Personales Al Pasante En Derecho Que Indica, Sin Revocar Las Anteriores Autorizaciones.

EXP • 649/2008.

Auto 9 Julio 2010.- Se Tiene Al Ocurante Señalando Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica.

EXP • 723/2004.

Auto 9 Julio 2010.- Como Lo Solicita El Ocurante Remítanse Nuevamente Mediante Oficio Los Autos A La Notaria Pública Cincuenta Y Dos De Puebla, A Fin De Que Proceda Al Tiraje De La Escritura De Adjudicación Correspondiente, Haciendo Saber Al Fedatario Que El Suscrito Firmará En Rebeldía De La Parte Demandada.

EXP • 749/2008.

Auto 8 Julio 2010.- Toda Vez Que Por Resolución De Once De Julio De Dos Mil Ocho, El Juicio Fue Sobreseido, Se Ordena La Devolución De Los Documentos Fundatorios A Las Diez Horas De Cualquier Día Hábil, Autorizando Para Recibirlos A La Abogada Que Indica.

EXP • 963/2005.

Auto 8 Julio 2010.- Se Tiene Al Ocurante Autorizando A La Licenciada Que Indica Para Recibir Notificaciones Personales.

EXP • 69/2010.

Auto 9 Julio 2010.- Tengase A Angelica Ramirez Perez Aceptando El Cargo De Perito, Sin Embargo E Independientemente Del Alcance Que Pueda O No Tener La Documental Objeto De La Prueba Pericial Que Obra En Autos En Copia Certificada, A Fin De Mejor Proveer, Se Le Requiere Emita Dictamen En Un Término De Cinco Días, Aún Sobre La Copia Certificada Que Obra En Autos; Apercibida Que De No Presentar Su Dictamen Dicha Prueba Se Declarara Fracasada.

- EXP • 1473/2008.** Auto 12 Julio 2010.- No Ha Lugar A Acordar De Conformidad, Toda Vez Que No Se Ha Llegado A La Fecha De Nueve De Octubre De Dos Mil Diez Y Por Consiguiente En Autos No Obra Sentencia Dictada En Esa Fecha.
- EXP • 383/2010.** Auto 12 Julio 2010.- Se Tiene Al Actor Señalando Domicilio Correcto Del Demandado; Consecuentemente Turnese Los Autos Al Diligenciarlo Para Que Proceda A Emplazarlo En Términos Del Auto De Veintiseis De Marzo De Dos Mil Diez.
- EXP • 79/2010.** Auto 12 Julio 2010.- Se Ordena Pasar Al Periodo De Alegatos Por El Término De Dos Días Común A Las Partes.
- EXP • 975/2009.** Auto 9 Julio 2010.- Se Tiene Rendido El Informe Solicitado, Con El Que Se Da Vista A La Actora Para Que En El Término De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga.
- EXP • 79/2006.** Auto 9 Julio 2010.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Comunicando Que En El Toca 381/2010 Se Revocó El Auto De Cuatro De Marzo De Dos Mil Diez, Y No Se Se Admite El Recurso De Apelación...de Lo Que Se Toma Debida Nota.
- EXP • 41/2008.** Auto 9 Julio 2010.- Su Petición Se Encuentra Acordada Por Auto Que Antecede; Por Lo Que Únicamente Se Autoriza Al Licenciado Que Indica Para Que Reciba Los Documentos.
- EXP • 141/2010.** Auto 9 Julio 2010.- Se Tiene Únicamente Por Perdidos Los Derechos A Los Demandados Para Contestar La Demanda, Ordenándose Que Las Notificaciones Aún Las Personales Se Hagan Por Lista.
- EXP • 905/2008. Exp. Act.** Auto 12 Julio 2010.- Se Ordena Reservar El Escrito Hasta Que Sea Devuelto El Expediente Principal Que Fue Enviado A La Oficialía Común De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado.
- EXP • 1489/2009.** Auto 12 Julio 2010.- Se Desecha El Escrito En Atención A Que No Es Parte En El Juicio.